

**CONVOCA ELECCIÓN REPRESENTANTES
TITULAR Y SUPLENTE ANTE JUNTA
CALIFICADORA CENTRAL DEL PERSONAL DE
COLABORACIÓN, PROCESO 2020-2021 Y
APRUEBA REGLAMENTACIÓN PARA SU
REALIZACIÓN MEDIANTE MECANISMOS
ELECTRÓNICOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°01390

Santiago, 4 de octubre de 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153 de 1981, ambos del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el Decreto Supremo N°115, de 2022, del referido Ministerio; el Decreto TRA N°309/111/2022; el D.U. N°004522, de 2010, que aprueba el Reglamento General de Elecciones y Consultas; el D.F.L N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo; el Decreto N°1825, de 1998, del Ministerio del Interior, que fija el Reglamento General de Calificaciones del personal afecto al Estatuto Administrativo; la Resolución N° 6, de 2019, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispuesto en el artículo 1° de los Estatutos Institucionales, la Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior, de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura.
2. Que el inciso primero del artículo 12 de los referidos Estatutos establece que la comunidad universitaria está constituida por académicos(as), estudiantes y personal de colaboración, quienes ejercen de manera regular los quehaceres que se desprenden de su misión y funciones. A su vez, el artículo 15 del cuerpo normativo antedicho dispone que son funcionarios(as), que constituyen el personal de colaboración, quienes desempeñan las labores de apoyo directivo, profesional, técnico, administrativo y auxiliar a las tareas que requiere la marcha de la Institución.
3. Que el artículo 35° del Estatuto Administrativo dispone que, la Junta Calificadora Central estará compuesta, en cada Institución, por los cinco funcionarios del más alto nivel jerárquico, con excepción del jefe superior, y por un representante del personal elegido por éste, según el estamento a calificar.
4. Que, a este efecto, el Reglamento General de Calificaciones, aprobado por Decreto N°1825, de 1998, del Ministerio del Interior, ha reglado en su artículo 23° la forma de llevar a cabo dicha elección, a falta de regulación propia del organismo de que se trate, de forma de cautelar que se resguarde el derecho a emitir voto en forma personal y secreta.
5. Que, a la fecha, debido a las restricciones derivadas de la contingencia sanitaria por Covid-19, no se ha actualizado la composición de la Junta Calificadora Central, lo que es necesario para el desarrollo del proceso calificadorio 2020-2021.
6. Que la Universidad, a contar del 2020, ha ido desarrollando una plataforma tecnológica que ha ido posibilitando la realización de elecciones en forma electrónica, para la renovación de diversos cuerpos colegiados y de representación, plataforma que ha garantizado que el sufragio sea secreto, personal e indelegable y que pueda ser emitido en elecciones públicas, libres e informadas.

7. Que, en mérito de lo anterior, es necesario convocar a elección de los representantes del personal de colaboración ante la Junta Calificadora Central, conforme a las siguientes etapas, procedimientos y plazos:

RESUELVO:

1. Convócase a los funcionarios del **Estamento Personal de Colaboración** de la Universidad de Chile a un Acto Eleccionario destinado a elegir a sus Representantes Titular y Suplente ante la Junta Calificadora Central – Proceso Calificatorio 2020-2021, para el **24 de noviembre de 2022** en **toda la Universidad**, y los días **23 y 24 de noviembre de 2022** en el **Hospital Clínico de la Universidad de Chile**
2. Apruébase el Instructivo para el presente proceso eleccionario, cuyo texto es del siguiente tenor:

INSTRUCTIVO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL ESTAMENTO PERSONAL DE COLABORACIÓN ANTE LA JUNTA CALIFICADORA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

PROCESO DE CALIFICACIÓN 2020-2021

I. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

1. El proceso eleccionario para determinar a un/a (1) representante titular y un/a (1) representante suplente ante la Junta Calificadora Central - **proceso de calificación 2020-2021**, se efectuará de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Instructivo, el que se aplicará uniformemente en todas las unidades universitarias en que se efectúe la elección.
2. Se elegirá un/a representante titular y un/a representante suplente.
3. Resultará elegido/a como representante titular, el/la candidato/a que obtenga la primera mayoría simple en el proceso eleccionario convocado por la Resolución que aprueba este Reglamento. Será elegido/a como representante suplente, el/la candidato/a que obtenga la segunda mayoría simple en dicho proceso eleccionario. En el caso de igualdad de votos, dirimirá la antigüedad, primero en la Institución, después en el grado, a continuación, en la Administración del Estado y finalmente, el jefe superior correspondiente.
4. Los organismos universitarios prestarán la colaboración necesaria en cuanto a personas, materiales y tiempo, para asegurar la realización de este proceso en forma expedita, independiente y confiable.
5. Además de la difusión de la elección y sus plazos, se deberá informar a los/as participantes sobre el procedimiento de votación electrónica y la forma de ingresar su voto mediante dicho sistema.

II. LOS ELECTORES Y PADRÓN ELECTORAL

1. El universo de electores estará constituido por todos los funcionarios y funcionarias de planta y contrata afectos/as a calificación del Estamento Personal de Colaboración y que tengan nombramiento vigente al **01 de septiembre de 2022**, fecha a la cual se fijará el padrón electoral. Sin perjuicio de lo anterior, quienes cesen en funciones, por cualquier causa, en el tiempo intermedio comprendido entre la conformación del padrón electoral y la fecha de las elecciones, no podrán participar en éstas.



2. La Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP) confeccionará un listado con los datos de identificación de los funcionarios/as del Personal de Colaboración que cumplan con la condición anterior, que será enviado a los organismos universitarios, para que los Jefes de Personal revisen los datos y hagan las observaciones que correspondan en cada caso, y lo devuelvan a la DGDP. Con esas observaciones la DGDP elaborará el Padrón Electoral que se utilizará en esta Elección.
3. El Padrón Electoral deberá quedar elaborado a más tardar dentro del quinto día hábil contado desde la total tramitación del presente acto administrativo.
4. Con el objeto que se pueda habilitar la votación electrónica, cada integrante del Padrón Electoral deberá contar con un correo electrónico y una cuenta Pasaporte UChile. Dicho proceso será coordinado por los Jefes de Personal de los distintos organismos universitarios, debiendo crear y/o registrar los respectivos correos electrónicos en SISPER, y solicitar a los funcionarios crear sus cuentas pasaporte, en el caso que no se cuente con ellas. Será responsabilidad de cada funcionario/a crear su cuenta pasaporte. Este proceso debe estar realizado a más tardar a las dos semanas anteriores a la fecha de la elección, contando con el apoyo de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas y la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información.
5. Cada elector comprendido en el Padrón Electoral registrará su participación en el proceso electoral en forma electrónica.
6. El proceso tendrá una sola mesa electrónica por Facultad u organismo.
7. Cada funcionario/a, utilizando su cuenta Pasaporte UChile, tendrá derecho a emitir su preferencia en forma libre y soberana entre los candidatos, marcando **una sola preferencia** en cada voto, esto es, deberá marcar **una** preferencia entre los candidatos a Representante de Personal, en las fechas que se indicarán en el cronograma electoral a que se refiere el punto V. del Cronograma, de la siguiente resolución.

III. **INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS/AS**

1. Podrán **ser candidatos/as** aquellos/as funcionarios/as del **Estamento Personal de Colaboración, que cumplan con los siguientes requisitos:**
 - a) Ser funcionario/a de la Universidad de Chile, en calidad de Planta o de Contrata, siendo parte del padrón electoral.
 - b) Demostrar una antigüedad de al menos un año como funcionario/a de la Universidad, contado desde la fecha de cierre del padrón electoral.
 - c) No haber sido objeto de una sanción o medida disciplinaria ejecutoriada como consecuencia de una Investigación Sumaria o Sumario Administrativo dentro del período de un año hacia atrás, contado desde la fecha de realización del acto eleccionario respectivo.
2. La inscripción deberá ser realizada ante la DGDP, ya sea en forma presencial o bien mediante el envío a la casilla electrónica de direccionpersonas.dgdp@uchile.cl. En caso de la inscripción presencial, deberá ser efectuada en Diagonal Paraguay 265, oficina 1305, entre las 09:30 y 17:30 horas, de lunes a jueves y sólo hasta las 15:00 horas, los días viernes.
3. Al momento de la inscripción el/la candidato/a será presentado/a por un/a funcionario/a que forme parte del padrón electoral, quien lo/la representará como apoderado/a en todas las reclamaciones a que diera lugar el proceso eleccionario, debiendo acompañar personalmente al candidato/a si la inscripción es presencial o remitir el correo electrónico de inscripción con copia al/la candidato/a, si la inscripción es por mecanismo electrónico.
4. Los/as candidatos/as recibirán una copia del documento de inscripción, que acredita su participación en dicha calidad en este proceso eleccionario, de acuerdo a la postulación presentada.
5. El plazo de inscripción de candidaturas se iniciará el **lunes 17 de octubre** y finaliza el **viernes 28 de octubre de 2022**.

IV. LA VOTACIÓN

1. Los/as Jefes/as de Personal de los organismos universitarios, o quién les subrogue, actuarán como Ministros de Fe y serán responsables del desarrollo del proceso eleccionario en sus respectivos organismos.
2. De acuerdo con lo anterior, estas Jefaturas adoptarán las medidas necesarias para administrar las actividades inherentes a este acto oficial de la Universidad, sin perjuicio del apoyo técnico que provee el equipo Participa UChile para la operación del sistema a través del cual se realice la votación electrónica.
3. Las Mesas Electrónicas Receptoras de sufragios funcionarán durante 8 horas ininterrumpidas en la o las fechas establecidas para cada elección conforme al Cronograma del punto V, debiendo abrirse a contar de las 9:15 horas y no más allá de las 10:00 horas, pudiendo funcionar a más tardar hasta las 18:00 horas.
4. Los votos se emitirán exclusivamente por vía electrónica, utilizando la cuenta Pasaporte UChile de cada funcionario/a, pudiendo utilizar para ello cualquier equipo electrónico que tenga acceso a Internet, tales como computadores, notebook, tablet o teléfonos inteligentes, desde el lugar en que se encuentre el/la funcionario/a, sin que sea necesario que el voto sea emitido desde las dependencias universitarias.
5. Sin perjuicio de lo anterior, y para facilitar la participación de los y las funcionarios/as, los/as Jefes/as de Personal deberán habilitar uno o más equipos electrónicos destinados exclusivamente para que las y los funcionarios puedan emitir su sufragio el día de la elección utilizando su cuenta Pasaporte UChile. La habilitación de estos equipos deberá efectuarse en lugares que garanticen que el voto sea emitido en forma individual, secreta y en forma libre, sin perjuicio del acceso a asesoría técnica sobre la plataforma de votación.
6. Los/as Jefes/as de Personal estarán encargados de controlar y coordinar el proceso eleccionario en sus respectivos organismos.
7. A la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas le corresponderá supervisar el acto eleccionario en todas las unidades universitarias, prestando asesoría técnica cuando se requiera y resolviendo las situaciones que afecten el desarrollo del acto.
8. La asesoría técnica del proceso de votación electrónica estará a cargo de la unidad Participa UChile, que prestará apoyo sólo en los aspectos técnicos del sistema y su operación.
9. La DGDP, deberá conocer y resolver los reclamos presentados formalmente por los apoderados de los candidatos.
10. En el caso del **Hospital Clínico**, que cuenta con dos días de votación, **no habrá Escrutinio Parcial**.

V. DEL CRONOGRAMA

Las actividades, plazos y responsables de este proceso se detallan a continuación:

Actividad	Fecha	Responsable
Correo informando elección	Viernes 14 de octubre de 2022	DGDP
Inscripción de Candidaturas	17 al 28 de octubre de 2022	Candidatos/as
Difusión de Candidaturas	02 al 15 de noviembre de 2022	DGDP y Jefes/as de Personal
Elecciones	24 de noviembre de 2022 en toda la Universidad 23 y 24 de noviembre de 2022 en el Hospital Clínico J.J. Aguirre	DGDP
Informe Resultados	25 de noviembre 2022	DGDP

VI. DEL ESCRUTINIO

1. El escrutinio final de sufragios estará a cargo de una Comisión integrada por el/la Director/a de Recursos Humanos, el/la Director/a Económico/a y Administrativo/a Central de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, y un Jefe/a de Personal, que será designado por la Dirección de Recursos Humanos.
2. A dicha Comisión le corresponderá centralizar la información relacionada con el recuento de votos. Una vez recibida la totalidad de la información desde el sistema Participa UChile, deberá elaborar un Acta de Escrutinio Final, la que constituirá el documento Oficial de este Acto Eleccionario, y será enviado al/la Rector/a para su conocimiento.

VII. ASPECTOS OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO ELECCIONARIO

Los aspectos operativos del proceso eleccionario en cada uno de los organismos serán de responsabilidad de los/as Jefes/as de Personal, o de quién ejerza la función. Corresponderá a la DGBP, en particular, lo siguiente:

1. Resguardar la nómina de los candidatos inscritos para participar en el proceso eleccionario.
2. Instruir a los Organismos Universitarios para el desarrollo del Acto Eleccionario en cuanto a Padrón Electoral, Emisión de las Preferencias, Recepción y Devolución de los documentos, entre otros aspectos.
3. Elaborar el Acta Final de Escrutinio de la elección, una vez realizado el escrutinio final conforme al punto VI.
4. Informar al/la Rector/a respecto al resultado y colaborar en la difusión del resultado de la elección.
5. Una vez formalizado el resultado, informar a los/as candidatos/as electos/as.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

(firmado digitalmente)
PROF. LILIANA GALDÁMEZ ZELADA
DIRECTORA JURÍDICA

(firmado digitalmente)
PROF. ROSA DEVÉS ALESSANDRI
RECTORA

**CONVOCA ELECCIÓN REPRESENTANTES
TITULAR Y SUPLENTE ANTE JUNTA
CALIFICADORA CENTRAL DEL PERSONAL DE
COLABORACIÓN, PROCESO 2020-2021 Y
APRUEBA REGLAMENTACIÓN PARA SU
REALIZACIÓN MEDIANTE MECANISMOS
ELECTRÓNICOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°01390

Santiago, 4 de octubre de 2022.

Con esta fecha, la Rectora de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153 de 1981, ambos del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el Decreto Supremo N°115, de 2022, del referido Ministerio; el Decreto TRA N°309/111/2022; el D.U. N°004522, de 2010, que aprueba el Reglamento General de Elecciones y Consultas; el D.F.L N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo; el Decreto N°1825, de 1998, del Ministerio del Interior, que fija el Reglamento General de Calificaciones del personal afecto al Estatuto Administrativo; la Resolución N° 6, de 2019, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispuesto en el artículo 1° de los Estatutos Institucionales, la Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior, de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura.
2. Que el inciso primero del artículo 12 de los referidos Estatutos establece que la comunidad universitaria está constituida por académicos(as), estudiantes y personal de colaboración, quienes ejercen de manera regular los quehaceres que se desprenden de su misión y funciones. A su vez, el artículo 15 del cuerpo normativo antedicho dispone que son funcionarios(as), que constituyen el personal de colaboración, quienes desempeñan las labores de apoyo directivo, profesional, técnico, administrativo y auxiliar a las tareas que requiere la marcha de la Institución.
3. Que el artículo 35° del Estatuto Administrativo dispone que, la Junta Calificadora Central estará compuesta, en cada Institución, por los cinco funcionarios del más alto nivel jerárquico, con excepción del jefe superior, y por un representante del personal elegido por éste, según el estamento a calificar.
4. Que, a este efecto, el Reglamento General de Calificaciones, aprobado por Decreto N°1825, de 1998, del Ministerio del Interior, ha reglado en su artículo 23° la forma de llevar a cabo dicha elección, a falta de regulación propia del organismo de que se trate, de forma de cautelar que se resguarde el derecho a emitir voto en forma personal y secreta.
5. Que, a la fecha, debido a las restricciones derivadas de la contingencia sanitaria por Covid-19, no se ha actualizado la composición de la Junta Calificadora Central, lo que es necesario para el desarrollo del proceso calificadorio 2020-2021.
6. Que la Universidad, a contar del 2020, ha ido desarrollando una plataforma tecnológica que ha ido posibilitando la realización de elecciones en forma electrónica, para la renovación de diversos cuerpos colegiados y de representación, plataforma que ha garantizado que el sufragio sea secreto, personal e indelegable y que pueda ser emitido en elecciones públicas, libres e informadas.

7. Que, en mérito de lo anterior, es necesario convocar a elección de los representantes del personal de colaboración ante la Junta Calificadora Central, conforme a las siguientes etapas, procedimientos y plazos:

RESUELVO:

1. Convócase a los funcionarios del **Estamento Personal de Colaboración** de la Universidad de Chile a un Acto Eleccionario destinado a elegir a sus Representantes Titular y Suplente ante la Junta Calificadora Central – Proceso Calificatorio 2020-2021, para el **24 de noviembre de 2022** en **toda la Universidad**, y los días **23 y 24 de noviembre de 2022** en el **Hospital Clínico de la Universidad de Chile**
2. Apruébase el Instructivo para el presente proceso eleccionario, cuyo texto es del siguiente tenor:

INSTRUCTIVO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL ESTAMENTO PERSONAL DE COLABORACIÓN ANTE LA JUNTA CALIFICADORA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

PROCESO DE CALIFICACIÓN 2020-2021

I. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

1. El proceso eleccionario para determinar a un/a (1) representante titular y un/a (1) representante suplente ante la Junta Calificadora Central - **proceso de calificación 2020-2021**, se efectuará de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento de Elecciones, el que se aplicará uniformemente en todas las unidades universitarias en que se efectúe la elección.
2. Se elegirá un/a representante titular y un/a representante suplente.
3. Resultará elegido/a como representante titular, el/la candidato/a que obtenga la primera mayoría simple en el proceso eleccionario convocado por la Resolución que aprueba este Reglamento. Será elegido/a como representante suplente, el/la candidato/a que obtenga la segunda mayoría simple en dicho proceso eleccionario. En el caso de igualdad de votos, dirimirá la antigüedad, primero en la Institución, después en el grado, a continuación, en la Administración del Estado y finalmente, el jefe superior correspondiente.
4. Los organismos universitarios prestarán la colaboración necesaria en cuanto a personas, materiales y tiempo, para asegurar la realización de este proceso en forma expedita, independiente y confiable.
5. Además de la difusión de la elección y sus plazos, se deberá informar a los/as participantes sobre el procedimiento de votación electrónica y la forma de ingresar su voto mediante dicho sistema.

II. LOS ELECTORES Y PADRÓN ELECTORAL

1. El universo de electores estará constituido por todos los funcionarios y funcionarias de planta y contrata afectos/as a calificación del Estamento Personal de Colaboración y que tengan nombramiento vigente al **01 de septiembre de 2022**, fecha a la cual se fijará el padrón electoral. Sin perjuicio de lo anterior, quienes cesen en funciones, por cualquier causa, en el tiempo intermedio comprendido entre la conformación del padrón electoral y la fecha de las elecciones, no podrán participar en éstas.



2. La Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP) confeccionará un listado con los datos de identificación de los funcionarios/as del Personal de Colaboración que cumplan con la condición anterior, que será enviado a los organismos universitarios, para que los Jefes de Personal revisen los datos y hagan las observaciones que correspondan en cada caso, y lo devuelvan a la DGDP. Con esas observaciones la DGDP elaborará el Padrón Electoral que se utilizará en esta Elección.
3. El Padrón Electoral deberá quedar elaborado a más tardar dentro del quinto día hábil contado desde la total tramitación del presente acto administrativo.
4. Con el objeto que se pueda habilitar la votación electrónica, cada integrante del Padrón Electoral deberá contar con un correo electrónico y una cuenta Pasaporte UChile. Dicho proceso será coordinado por los Jefes de Personal de los distintos organismos universitarios, debiendo crear y/o registrar los respectivos correos electrónicos en SISPER, y solicitar a los funcionarios crear sus cuentas pasaporte, en el caso que no se cuente con ellas. Será responsabilidad de cada funcionario/a crear su cuenta pasaporte. Este proceso debe estar realizado a más tardar a las dos semanas anteriores a la fecha de la elección, contando con el apoyo de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas y la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información.
5. Cada elector comprendido en el Padrón Electoral registrará su participación en el proceso electoral en forma electrónica.
6. El proceso tendrá una sola mesa electrónica por Facultad u organismo.
7. Cada funcionario/a, utilizando su cuenta Pasaporte UChile, tendrá derecho a emitir su preferencia en forma libre y soberana entre los candidatos, marcando **una sola preferencia** en cada voto, esto es, deberá marcar **una** preferencia entre los candidatos a Representante de Personal, en las fechas que se indicarán en el cronograma electoral a que se refiere el punto V. del Cronograma, de la siguiente resolución.

III. **INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS/AS**

1. Podrán **ser candidatos/as** aquellos/as funcionarios/as del **Estamento Personal de Colaboración, que cumplan con los siguientes requisitos:**
 - a) Ser funcionario/a de la Universidad de Chile, en calidad de Planta o de Contrata, siendo parte del padrón electoral.
 - b) Demostrar una antigüedad de al menos un año como funcionario/a de la Universidad, contado desde la fecha de cierre del padrón electoral.
 - c) No haber sido objeto de una sanción o medida disciplinaria ejecutoriada como consecuencia de una Investigación Sumaria o Sumario Administrativo dentro del período de un año hacia atrás, contado desde la fecha de realización del acto eleccionario respectivo.
2. La inscripción deberá ser realizada ante la DGDP, ya sea en forma presencial o bien mediante el envío a la casilla electrónica de direccionpersonas.dgdp@uchile.cl. En caso de la inscripción presencial, deberá ser efectuada en Diagonal Paraguay 265, oficina 1305, entre las 09:30 y 17:30 horas, de lunes a jueves y sólo hasta las 15:00 horas, los días viernes.
3. Al momento de la inscripción el/la candidato/a será presentado/a por un/a funcionario/a que forme parte del padrón electoral, quien lo/la representará como apoderado/a en todas las reclamaciones a que diera lugar el proceso eleccionario, debiendo acompañar personalmente al candidato/a si la inscripción es presencial o remitir el correo electrónico de inscripción con copia al/la candidato/a, si la inscripción es por mecanismo electrónico.
4. Los/as candidatos/as recibirán una copia del documento de inscripción, que acredita su participación en dicha calidad en este proceso eleccionario, de acuerdo a la postulación presentada.
5. El plazo de inscripción de candidaturas se iniciará el **lunes 17 de octubre** y finaliza el **viernes 28 de octubre de 2022**.

IV. LA VOTACIÓN

1. Los/as Jefes/as de Personal de los organismos universitarios, o quién les subrogue, actuarán como Ministros de Fe y serán responsables del desarrollo del proceso eleccionario en sus respectivos organismos.
2. De acuerdo con lo anterior, estas Jefaturas adoptarán las medidas necesarias para administrar las actividades inherentes a este acto oficial de la Universidad, sin perjuicio del apoyo técnico que provee el equipo Participa UChile para la operación del sistema a través del cual se realice la votación electrónica.
3. Las Mesas Electrónicas Receptoras de sufragios funcionarán durante 8 horas ininterrumpidas en la o las fechas establecidas para cada elección conforme al Cronograma del punto V, debiendo abrirse a contar de las 9:15 horas y no más allá de las 10:00 horas, pudiendo funcionar a más tardar hasta las 18:00 horas.
4. Los votos se emitirán exclusivamente por vía electrónica, utilizando la cuenta Pasaporte UChile de cada funcionario/a, pudiendo utilizar para ello cualquier equipo electrónico que tenga acceso a Internet, tales como computadores, notebook, tablet o teléfonos inteligentes, desde el lugar en que se encuentre el/la funcionario/a, sin que sea necesario que el voto sea emitido desde las dependencias universitarias.
5. Sin perjuicio de lo anterior, y para facilitar la participación de los y las funcionarios/as, los/as Jefes/as de Personal deberán habilitar uno o más equipos electrónicos destinados exclusivamente para que las y los funcionarios puedan emitir su sufragio el día de la elección utilizando su cuenta Pasaporte UChile. La habilitación de estos equipos deberá efectuarse en lugares que garanticen que el voto sea emitido en forma individual, secreta y en forma libre, sin perjuicio del acceso a asesoría técnica sobre la plataforma de votación.
6. Los/as Jefes/as de Personal estarán encargados de controlar y coordinar el proceso eleccionario en sus respectivos organismos.
7. A la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas le corresponderá supervisar el acto eleccionario en todas las unidades universitarias, prestando asesoría técnica cuando se requiera y resolviendo las situaciones que afecten el desarrollo del acto.
8. La asesoría técnica del proceso de votación electrónica estará a cargo de la unidad Participa UChile, que prestará apoyo sólo en los aspectos técnicos del sistema y su operación.
9. La DGDP, deberá conocer y resolver los reclamos presentados formalmente por los apoderados de los candidatos.
10. En el caso del **Hospital Clínico**, que cuenta con dos días de votación, **no habrá Escrutinio Parcial**.

V. DEL CRONOGRAMA

Las actividades, plazos y responsables de este proceso se detallan a continuación:

Actividad	Fecha	Responsable
Correo informando elección	Viernes 14 de octubre de 2022	DGDP
Inscripción de Candidaturas	17 al 28 de octubre de 2022	Candidatos/as
Difusión de Candidaturas	02 al 15 de noviembre de 2022	DGDP y Jefes/as de Personal
Elecciones	24 de noviembre de 2022 en toda la Universidad 23 y 24 de noviembre de 2022 en el Hospital Clínico J.J. Aguirre	DGDP
Informe Resultados	25 de noviembre 2022	DGDP

VI. DEL ESCRUTINIO

1. El escrutinio final de sufragios estará a cargo de una Comisión integrada por el/la Director/a de Recursos Humanos, el/la Director/a Económico/a y Administrativo/a Central de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, y un Jefe/a de Personal, que será designado por la Dirección de Recursos Humanos.
2. A dicha Comisión le corresponderá centralizar la información relacionada con el recuento de votos. Una vez recibida la totalidad de la información desde el sistema Participa UChile, deberá elaborar un Acta de Escrutinio Final, la que constituirá el documento Oficial de este Acto Eleccionario, y será enviado al/la Rector/a para su conocimiento.

VII. ASPECTOS OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO ELECCIONARIO

Los aspectos operativos del proceso eleccionario en cada uno de los organismos serán de responsabilidad de los/as Jefes/as de Personal, o de quién ejerza la función. Corresponderá a la DGDP, en particular, lo siguiente:

1. Resguardar la nómina de los candidatos inscritos para participar en el proceso eleccionario.
2. Instruir a los Organismos Universitarios para el desarrollo del Acto Eleccionario en cuanto a Padrón Electoral, Emisión de las Preferencias, Recepción y Devolución de los documentos, entre otros aspectos.
3. Elaborar el Acta Final de Escrutinio de la elección, una vez realizado el escrutinio final conforme al punto VI.
4. Informar al/la Rector/a respecto al resultado y colaborar en la difusión del resultado de la elección.
5. Una vez formalizado el resultado, informar a los/as candidatos/as electos/as.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado: Prof. Rosa Devés Alessandri, Rectora; Prof. Liliana Galdámez Zelada, Directora Jurídica.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Prof. LILIANA GALDÁMEZ ZELADA
Directora Jurídica

Distribución

1. Rectoría
2. Prorectoría
3. Contraloría Universitaria
4. Secretaría General
5. Senado Universitario
6. Vicerrectorías
7. Facultades e Institutos Interdisciplinarios
8. Hospital Clínico Universidad de Chile
9. Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo
10. Programa Académico de Bachillerato,
11. Centro de Extensión Artística y Cultural "D.S.C."
12. Liceo Experimental Manuel de Salas
13. Directores Económicos y Administrativos Organismos Universitarios
14. Jefes de Personal Organismos Universitarios
15. Asociación de Funcionarios Universidad de Chile – FENAFUCH
16. Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas
17. Dirección Jurídica
18. Oficina Central de Partes Universidad de Chile

